



BODEGAS RIOJANAS, S.A.

Política de Remuneraciones de los Consejeros
prevista para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.
Para su aprobación en la Junta General de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, se propondrá a la Junta General aprobar la política de remuneraciones de los consejeros de Bodegas Riojanas, S.A. para los ejercicios 2025 a 2027, ambos incluidos, conforme a la propuesta motivada aprobada por el Consejo de Administración, a la que acompaña el preceptivo informe de la Comisión de Retribuciones.

En este sentido se propone continuar los criterios sobre los que se ha basado la remuneración de los Consejeros en los ejercicios precedentes. Por lo tanto, se propondrá mantener las dietas y el importe fijo por el hecho de ser consejero, diferenciando entre consejeros Independientes y el resto.

Pese a que esta política retributiva se aprueba para tres años por la Junta General, el Consejo de Administración valorará, en caso de necesidad su modificación, previa propuesta a la Junta General que correspondiera.

Esta política retributiva hace referencia exclusivamente a la retribución de los miembros del Consejo de Administración por su pertenencia al mismo y a sus Comisiones, y no a la retribución que estos pudieran cobrar por su actividad como ejecutivos de la sociedad.

El Consejo de Administración propone a la Junta de Accionistas una retribución fija diferenciada para los Consejeros Independientes del resto, con el fin de adecuar la retribución de los Consejeros a la situación del mercado y de la compañía.

Retribución fija (en Euros y por vocal)	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>
Dominicales, ejecutivos y otros	5.000	5.000	5.000
Independientes	10.000	10.000	10.000

Esto es, cada Consejero independiente recibirá por su pertenencia al Consejo 10.000 € en 2025, 2026 y 2027. Mientras que el resto de 5.000 € en 2025, 2026 y 2027. O la parte proporcional de cada ejercicio si por cualquier cuestión dejasen su puesto en el Consejo de Administración.

De esta manera, y al contar la sociedad con tres consejeros independientes y seis de otra tipología (en este caso Dominicales y Ejecutivo) el importe estimado para cada uno de los tres años sería:

Coste global (en Euros)	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>
Dominicales, ejecutivos y otros	30.000	30.000	30.000
Independientes	30.000	30.000	30.000
Total	60.000	60.000	60.000

Debemos señalar que estas cantidades serían fijas, con el doble objetivo de retribuir la labor de los administradores y adicionalmente mantengan su independencia al igual que prevenir que los mismos incurran en riesgos innecesarios y velen por la creación de valor a largo plazo.

Adicionalmente a esto, se propone mantener las dietas de asistencia al Consejo de Administración y a sus comisiones, de esta forma a propuesta sería la siguiente:

Dietas (En Euros por persona y sesión)	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>
Dietas por asistencia al Consejo	800	800	800
Dietas por asistencia a Comisiones y filiales	400	400	400

Es decir, cada Consejero recibiría 800 Euros brutos por sesión que asista y 400 Euros brutos por Comisiones y filiales.

Con este sistema se pretende incentivar la asistencia de todos los Consejeros a todas las sesiones. Conforme a las recomendaciones de diferentes instituciones.

Normalmente el Consejo de Administración se reúne 7 u 8 veces al año, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento 5 veces al año y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 4 veces al año. En cualquier caso tanto el Consejo de Administración como las Comisiones correspondientes se reunirán las veces mínimas veces que sea imprescindible para el buen desarrollo de la sociedad. Por lo que estas cantidades son meramente orientativas y en cualquier caso hacen referencia a la asistencia individual a cada reunión.

No queda recogido en ese informe ningún concepto que tiene que ver con la retribución de Consejeros por su actividad como ejecutivos que se seguirá gestionando con independencia a esta propuesta.